

2023 "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 28 de septiembre de 2023.-

ORDENANZA N° 026/2023:

VISTO: La necesidad de otorgar un incremento en los Haberes de todo el Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE: que el monto del incremento no está presupuestado en el Ejercicio 2023 vigente y se liquidará a partir del mes de Septiembre del año en curso.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de septiembre de 2023, un incremento en los Haberes con carácter No Remunerativo, para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; del 10% (Diez por ciento) adicional por sobre los porcentajes establecidos en el artículo 14º de la Ordenanza N° 59/2022 y la Ordenanza N° 19/2023 y N° 25/2023 para el ejercicio 2023. El mismo se calculará sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que el Salario Mínimo Vital y Móvil reglamentado en el artículo N° 15 (bis) de la Ordenanza N° 059/2022, se incrementará a los valores que se fijan seguidamente:

e) \$ 159.000,00 (Ciento cincuenta y nueve mil pesos) a partir del 1º de Septiembre de 2023.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

2023 "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 3º: Para los agentes incluidos en los beneficios de la Ordenanza N° 11/2017, a quienes se les abona éstos incrementos como Remunerativos; la incidencia de las retenciones por Aportes Jubilatorios y Obra Social, deberá ser agregada al monto del Haber Remunerativo, a efectos de que el agente no sufra ninguna disminución en sus haberes netos.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a incrementar y/o reasignar partidas presupuestarias a efectos de que la presente norma se aplique desde su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCC
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi